



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

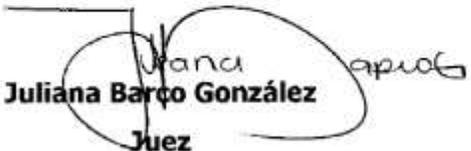
**Radicado:** 2022-00753

**Asunto:** posesiona curador.

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza la Curador Ad-Litem del demandado Cesar Augusto Sánchez Gómez con relación a posesionarse en el cargo, por lo cual, éste se considerará posesionado a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán los términos. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: [legal@hurtadoguzman-abogados.co](mailto:legal@hurtadoguzman-abogados.co) , para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

**Notifíquese y Cúmplase**

Jz

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, 6 jul 2023, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce8fbe5e800cfa2ff74884d5b2ff2b1df970130badb9c540f690f7e82df0c53**

Documento generado en 05/07/2023 01:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>